

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 092-2025-CO-UNДАР**

Huánuco, 11 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 019-2025-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 28 de febrero de 2025; el Memorando N° 0200-2025-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 3 de marzo de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Oficio N° 019-2025-UNДАР/VPI, de fecha 28 de febrero de 2025, el Vicepresidente (e) de Investigación presenta a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Programa impulsando las habilidades de I+D+i+e y la industria musical en la comunidad universitaria 2025, señalando que el programa se encuentra alineado y presupuestado conforme al Plan Operativo Institucional 2025, que tiene como objetivo general fomentar el desarrollo de habilidades en investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento en la comunidad universitaria, con énfasis en la industria musical, mediante la implementación de estrategias de formación, proyectos colaborativos y vinculación con el sector productivo,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 092-2025-CO-UNДАР**

promoviendo la generación de conocimiento, la creatividad y la sostenibilidad en el ámbito artístico-musical para el año 2025;

Que, mediante el Memorando N° 0200-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 3 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Programa impulsando las habilidades de I+D+i+e y la industria musical en la comunidad universitaria 2025;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-CO-UNДАР, de fecha 7 de marzo de 2025, la revisión y aprobación respecto al Programa impulsando las habilidades de I+D+i+e y la industria musical en la comunidad universitaria 2025; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando que la fecha propuesta para la ejecución del Programa es del 5 al 27 de marzo de 2025; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** con eficacia anticipada al 5 de marzo de 2025, el **Programa impulsando las habilidades de I+D+i+e y la Industria Musical en la Comunidad Universitaria 2025**; conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** con eficacia anticipada al 5 de marzo de 2025, el **Programa impulsando las habilidades de I+D+i+e y la Industria Musical en la Comunidad Universitaria 2025**; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los demás órganos y las unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dr. Benjamin Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNДАР